



Presentación de solicitudes: Desde el 03 de mayo hasta el 01 de junio de 2017 a las 15:00h (horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

Subvenciones para la financiación de contratos destinados a la formación inicial de investigadores en ciencias y tecnologías, mediante la realización de una tesis doctoral.

Quien puede solicitarla:

Requisitos Solicitantes:

Podrán ser beneficiarios los centros en los que desarrollen su actividad los investigadores que obtuvieron financiación como investigadores principales de proyectos individuales o coordinadores de proyectos coordinados o multicéntricos en la convocatoria 2016 de la AES, en la modalidad de Proyectos de Investigación en Salud. En el caso de proyectos con dos investigadores principales, sólo uno de ellos podrá presentar un candidato para el proyecto.

Dichos investigadores, que podrán presentar como máximo un candidato para la realización de su tesis doctoral, deberán estar vinculados estatutaria, funcionarial o laboralmente con dicho centro o con el centro que gestione la actividad de investigación en los centros del ámbito del SNS, y únicamente podrán concurrir a esta convocatoria como jefes de grupo.

Los centros de vinculación del Investigador Principal podrán ser:

- Los institutos de investigación sanitaria acreditados.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
- Los OPI (Organismos Públicos de Investigación).
- Las universidades públicas, los institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Otros centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

Todas las propuestas presentadas a esta modalidad de contratos deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías de grupos de investigación:

- Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1972 o fecha posterior, con una producción científica que permita considerar que poseen potencial para convertirse en grupos altamente competitivos.
- Grupos habituales de esta modalidad.

No podrán concurrir como jefes de grupo:

- Aquellos investigadores que se encuentren dirigiendo la actividad investigadora de investigadores predoctorales i-PFIS con contrato concedido y en activo correspondiente a las convocatorias 2014, 2015 y 2016 de la AES.

Requisitos Candidatos:

Los candidatos deberán estar matriculados o admitidos para comenzar un programa de doctorado en el curso académico 2017-2018, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones.

No podrán ser candidatos aquellos que:

- Hayan iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas, destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral, que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- Estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- Hayan disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a 12 meses.

Cómo se solicita:

La presentación de la solicitud y restante documentación deberá realizarse en el [siguiente enlace](#).

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.

Sea cual sea la forma de presentación, los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (Jefes de grupo y candidatos), responsabilizándose de su custodia y veracidad. Dichas firmas se consignarán en los correspondientes modelos normalizados, a los que se podrá acceder desde la sede electrónica del ISCIII.

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Formulario de solicitud.
- Currículum Vitae (en formato CVA que podrá generar de manera automática en el portal de la FECYT a partir del [CVN](#)) del jefe de grupo y candidato.
- Memoria de la Propuesta (podrá descargar el modelo de memoria en el siguiente [enlace](#), dentro de la convocatoria correspondiente. Importante: Los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores. Por eso deben ser primero descargados y luego abiertos con "Adobe Reader").

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Documento de estar matriculado en un programa de doctorado, acreditado oficialmente.
- Certificado académico correspondiente a la titulación, o titulaciones, que permiten el acceso al programa de doctorado.
- Declaración responsable, en modelo normalizado, de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de una ayuda destinada a la formación predoctoral ni, en su caso, de un contrato predoctoral por tiempo superior a 12 meses.
- Documento suscrito por el director del IIS certificando la pertenencia del grupo de investigación al mismo, cuando corresponda.
- En el caso de haber realizado un programa de Formación Sanitaria Especializada (en adelante, FSE) en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del MSSSI la confirmación de este dato.

Cuantía: 20.600€/año. Distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales de la Seguridad Social correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

Duración: Cuatro años.

Criterios de Evaluación:

Méritos del candidato, máximo 20 puntos:

- Adecuación del candidato a las tareas a realizar (0-10 puntos).
- Méritos curriculares (0-10 puntos).

Interés de la propuesta para la Acción Estratégica en Salud, máximo 30 puntos:

- Calidad científica-técnica (0-10 puntos).
- Transferibilidad de los resultados a problemas de salud (0-20 puntos).

Valoración del grupo de investigación receptor del candidato en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el final de plazo de presentación de solicitudes, máximo 50 puntos.

- Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2015, facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia (0-40 puntos).
- Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo (0-10 puntos).

En el caso de los grupos de investigación dirigidos por jóvenes investigadores, se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

Podrá encontrar más información en el siguiente [enlace](#).

Más Información:

[Orden de bases](#)

[Resolución de convocatoria](#)

[Base Nacional de Subvenciones](#)

[Web de la ayuda](#)

IMPORTANTE

Incompatibilidades:

Con carácter general, los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Con carácter particular, los beneficiarios podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por el máximo de 60 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su institución.

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:

- Diez solicitudes y cinco concesiones, para Institutos de Investigación Sanitaria acreditados (IIS).
- Cinco solicitudes y dos concesiones, para centros clínicos asistenciales.
- Tres solicitudes y una concesión, para otro tipo de centros. En el caso del consorcio CIBER, estos límites se aplicarán, respectivamente, a cada área temática.

